PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena, vigencia 2023.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	**Formación:** Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos de conocimiento: (ciencia política, psicología, sociología, trabajo social); economía, administración, contaduría; ingeniería (ingeniería administrativa, agrícola y forestal, agroindustrial, ambiental e industrial); y/o postgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación. **Habilidades:** Capacidad de aprendizaje continuo, trabajo en equipo, capacidad de compresión del entorno personal y social de la población, con vocación de servicio, con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, así como la efectividad en las relaciones interinstitucionales con las otras Entidades de Gobierno para responder a los compromisos y obligaciones emanados de la Ley de Victimas 1448 y demás normatividad vigente para la atención de la Población Víctima y vulnerable.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable o víctima de la violencia.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($43.065.430). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN pago proporcional por los días trabajados en el mes de enero de 2023. b) ONCE pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS ($ 3.811.100) MCTE, cada uno
PLAZO:	ONCE meses NUEVE días, hasta el 31 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	

	Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico y municipios de influencia del centro de formación
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de programas especiales o quien designe el Subdirector del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, para tal fin.*
ORDENADOR DEL PAGO:	Edgar Alfonso Navas Rojas, Subdirector de Centro (E)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 el Cemtro industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Así mismo, teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, tal como lo expuso la entidad a través de la Secretaria General en comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 enviada al Departamento Administrativo de la Función Pública, el subdirector del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico identificó la necesidad de contratación para el cumplimiento de la misión institucional enmarcada en la normatividad vigente, al igual que la red de procesos y procedimientos que el SENA ha determinado.

El objetivo de plantear la necesidad de contar con contratistas de apoyo es coadyuvar al cumplimiento de la misión del Centro de Formación. De manera particular, el Centro Industrial y del

Desarrollo Tecnológico debe responder con calidad y oportunidad en la atención a las necesidades de la comunidad del Distrito de Barrancabermeja y toda la región del Magdalena Medio; esta región comprende poblaciones de 4 departamentos que demandan permanentemente todos los servicios institucionales y desde hace más 60 años son atendidos por el Centro de Formación fortaleciendo la imagen institucional. Por lo anterior, La coordinación de Programas Especiales, requiere la vinculación de un ***(01) contratista que apoye actividades particulares de la red de procesos y procedimientos relacionadas con los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena, vigencia 2023.***

El área que requiere el apoyo contractual es la Coordinación de Programas Especiales, la cual cuenta con funcionarios de planta de diferentes perfiles y cargos para dar soporte a los procesos y procedimientos quienes cuentan con conocimientos, habilidades y destrezas, pero son insuficientes en número para responder con calidad y oportunidad a las necesidades de las partes interesadas y metas institucionales. En la vigencia 2022, el área contó con 35% de funcionarios de planta y 65% de contratistas lo que permitió alcanzar los objetivos del área.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, el CIDT requiere para la vigencia 2023 un (01) servicio profesional de carácter temporal para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena, vigencia 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

***Nota**: Sin embargo, si el futuro contratista ejerciera actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.*

2. Obligaciones

2.1 Obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones y tiempos establecidos en él.
2. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
3. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 3 días hábiles, posteriores a la finalización de la comisión.
4. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y los informes requeridos, atendiendo el cronograma de pagos establecido en el Centro de Formación.
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
6. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.
7. Para el pago de la cuenta final el contratista debe contar con la aprobación del supervisor en lo referente a: entrega de todos los informes y documentos producidos por la dependencia de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos SENA establecidos para tal fin.
8. Atender las reuniones propias del proceso solicitadas por el Ordenador del gasto, supervisor o coordinadores.
9. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

2.2 Obligaciones Específicas:

1. Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, identificando las necesidades de atención, direccionarlos a la oferta institucional y registrando la gestión realizada en el aplicativo web de la APE.
2. Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en los procesos y estrategias de orientación ocupacional e intermediación laboral de la APE que contribuya al cumplimiento del indicador de Personas Orientadas y Colocaciones de Población Víctima.
3. Alimentar el aplicativo Share Point con la gestión adelantada en relación con los procesos de concertación de acciones adelantados con las mesas departamentales y municipales, con organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia; así como articular con

las demás áreas misionales, la atención de los compromisos adquiridos y reportar en la matriz de seguimiento los avances de la gestión realizada.

4. Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a los diferentes programas de formación de la Entidad.
5. Realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada.
6. Participar en los espacios de implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas.
7. Priorizar e impulsar la atención en los servicios de la APE de la población víctima ubicada en los municipios rurales y rurales dispersos en el marco de la estrategia CampeSena.
8. Regionales de Atención y Reparación a Víctimas – CRAV y en los Puntos de atención de Población Víctima, así como en los diferentes espacios convocados por la Unidad para las Victimas o las demás entidades del SNARIV.
9. Apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, entre otros.
10. Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionada con la atención de la población víctima y vulnerable.
11. En enero, presentar propuesta integral que permita impulsar las colocaciones de la población víctima.
12. Brindar apoyo en la estructuración de fichas técnicas, consecución de cotizaciones, análisis de precios y demás trámites o documentos relacionados con el estudio de mercado para la compra de elementos y/o materiales del área (En caso de que se requiera).
13. Apoyar al área de contratación en las evaluaciones técnicas de las ofertas y proyección de respuestas de las observaciones de aspectos técnicos en los procesos contractuales que se adelanten para la compra de elementos y/o materiales relacionados con el área. (En caso de que se requiera).
14. Apoyar a la supervisión técnicamente cuando sea designado (a) en caso de requerirse
15. Apoyar en la elaboración de informes de gestión cuando se requiera.
16. Apoyar con la consolidación y revisión de los requerimientos de Bienes y servicios (materiales, equipos, herramientas etc) necesarios para el cumplimiento de las acciones de formación.
17. Apoyar en acompañamiento de los instructores del área la recepción y entrega de los elementos solicitados (materiales, herramientas, equipos) a las comunidades beneficiarias.
18. Apoyar a la coordinación de programas especiales en el seguimiento el proceso de gestión Académica en Sofía Plus de los instructores (planeación de cursos, gestión de ruta, asociación de aprendices, creación de eventos y asignación de juicios valorativos) de los instructores del proceso.
19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean concertadas con la supervisión del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Distrito Especial de Barrancabermeja y municipios del área de influencia del Centro Industrial del Desarrollo Tecnológico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del

Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Programas especiales o quien designe el Subdirector del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, para tal fin.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

NOTA: Una vez se cuente con la persona seleccionada que soporte la idoneidad y experiencia para el cargo, se diligenciará el respectivo formato como anexo al estudio previo.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad

contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
CO1.PCCNTR.2278402 de 2021	Erika Díaz Gómez	Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la	312 días	Valor contrato: $37.440.000 Valor honorarios mensuaes: $3.600.000	Contratación directa

		Ley de Victimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.			
CO1.PCCNTR.3236793 de 2022 - CESION	Jesús Emilio Patiño Azuero	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para brindar atencion a los buscadores de empleo de la poblacion víctima de la violencia y poblaciones vulnerables; realizar orientación ocupacional y gestion de empleo con el sector empresarial del area de influencia del cidtb, durante la vigencia 2022	141 días	Valor contrato: $42.550.000 Valor honorarios mensuales: $3.700.000	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barrancabermeja, a los 20 días del mes de enero de 2023.

EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Proyecto: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales

Revisó: Mauricio Javier Cuadros Rodriguez - Abogado Contratación

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "***Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena, vigencia 2023.***

.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad), a los

Firmado digitalmente por JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Fecha: 2023.02.02 15:27:48 -05'00'

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

VoBo. Campo Elías Gutiérrez Polanía- Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano (E)

Proyecto: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales

Revisó: Mauricio Javier Cuadros Rodriguez - Abogado Contratación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

AUTORIZACIÒN: 0181
02/02/2023

AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER
CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena, vigencia 2023.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena, vigencia 2023.
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. ($43.065.430).
CDP:	123 del 10 de enero de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02
Radicado - NIS	Rad: 68-9-2023-000985 Nis: 2023-02-013094

Firmado digitalmente por JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Fecha: 2023.02.02 15:28:07 -05'00'

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyecto: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales
Revisó: Mauricio Javier Cuadros Rodriguez – Abogado Contratación

Jtautiva

Matriz de Riesgos Contratos de Prestación de Servicios Personales

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en quese completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del CIDT	1	2	3	Bajo	CIDT	Revisión y apoyo jurídico con la Oficina de Contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las obligaciones contractuales	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Con la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratistas
2	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se puede presentar en la ejecuc ión contractual , cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto Contractual.	Incumplimiento de las obligaciones Derivadas del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del Objeto Contractual	Personal: Supervisor del contrato. Monitoreo y revisión : Se deberán realizar seguimientos Constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodicidad: Se realizarán mensualmente.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	No presentar los informes mensuales o periodicos requeridos por los supervisores	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Obligación de presentación mensual ante el supervisor del contratista.	1	2	3	Bajo	Si	SUPERVISOR/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrat o	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	Si	SUPERVISOR/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrat o	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Fecha de entrega del contrat o	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente hasta la finalización del contrato

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste. (se adjunta pantallazo)

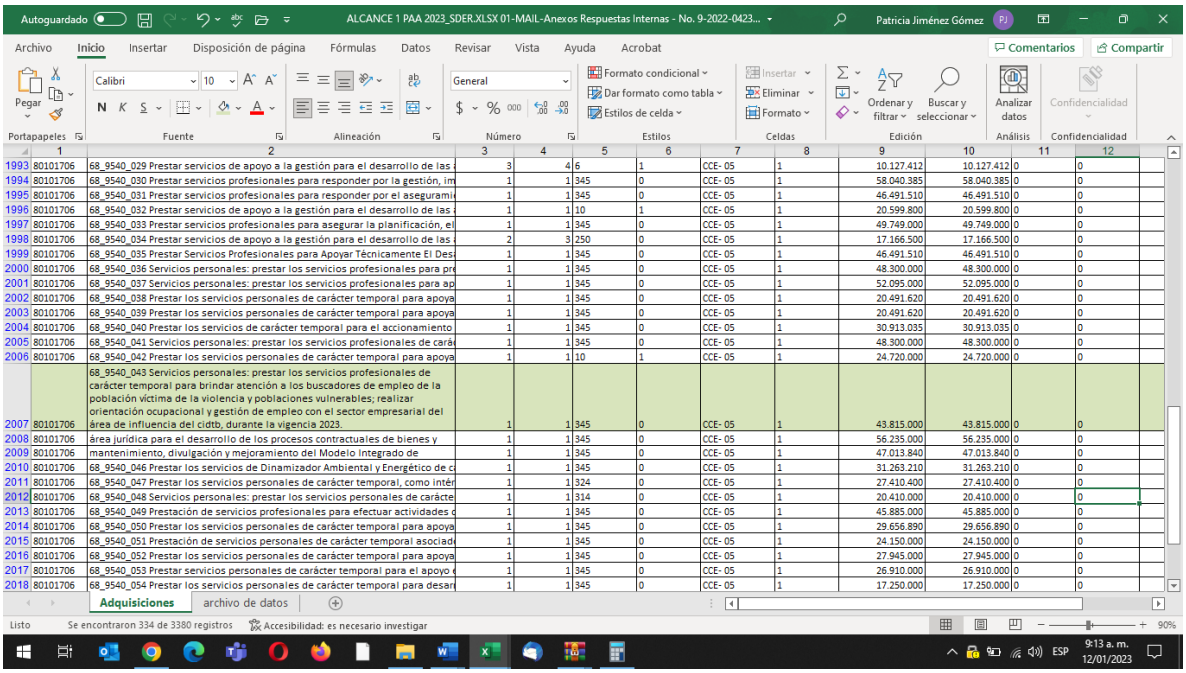
Para mayor constancia se firma en Barrancabermeja, a los 20 días del mes de enero de 2023.

EDGAR ALFONSO NAVAS ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Proyecto: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales

Revisó: Natalia Salazar Gentil – Abogada Contratación Regional Santander

SE ADJUNTA PANTALLAZO



	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1993	80101706	68_9540_029 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las	3	4	6	1	CCE- 05	1	10.127.412	10.127.412	0	0
1994	80101706	68_9540_030 Prestar servicios profesionales para responder por la gestión, im	1	1	345	0	CCE- 05	1	58.040.385	58.040.385	0	0
1995	80101706	68_9540_031 Prestar servicios profesionales para responder por el aseguramie	1	1	345	0	CCE- 05	1	46.491.510	46.491.510	0	0
1996	80101706	68_9540_032 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las	1	1	10	1	CCE- 05	1	20.599.800	20.599.800	0	0
1997	80101706	68_9540_033 Prestar servicios profesionales para asegurar la planificación, el	1	1	345	0	CCE- 05	1	49.749.000	49.749.000	0	0
1998	80101706	68_9540_034 Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las	2	3	250	0	CCE- 05	1	17.166.500	17.166.500	0	0
1999	80101706	68_9540_035 Prestar Servicios Profesionales para Apoyar Técnicamente El Des	1	1	345	0	CCE- 05	1	46.491.510	46.491.510	0	0
2000	80101706	68_9540_036 Servicios personales: prestar los servicios profesionales para pr	1	1	345	0	CCE- 05	1	48.300.000	48.300.000	0	0
2001	80101706	68_9540_037 Servicios personales: prestar los servicios profesionales para ap	1	1	345	0	CCE- 05	1	52.095.000	52.095.000	0	0
2002	80101706	68_9540_038 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoya	1	1	345	0	CCE- 05	1	20.491.620	20.491.620	0	0
2003	80101706	68_9540_039 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoya	1	1	345	0	CCE- 05	1	20.491.620	20.491.620	0	0
2004	80101706	68_9540_040 Prestar los servicios de carácter temporal para el accionamiento	1	1	345	0	CCE- 05	1	30.913.035	30.913.035	0	0
2005	80101706	68_9540_041 Servicios personales: prestar los servicios profesionales de carác	1	1	345	0	CCE- 05	1	48.300.000	48.300.000	0	0
2006	80101706	68_9540_042 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoya	1	1	10	1	CCE- 05	1	24.720.000	24.720.000	0	0
2007	80101706	68_9540_043 Servicios personales: prestar los servicios profesionales de carácter temporal para brindar atención a los buscadores de empleo de la población víctima de la violencia y poblaciones vulnerables; realizar orientación ocupacional y gestión de empleo con el sector empresarial del área de influencia del cidtb, durante la vigencia 2023.	1	1	345	0	CCE- 05	1	43.815.000	43.815.000	0	0
2008	80101706	área jurídica para el desarrollo de los procesos contractuales de bienes y	1	1	345	0	CCE- 05	1	56.235.000	56.235.000	0	0
2009	80101706	mantenimiento, divulgación y mejoramiento del Modelo Integrado de	1	1	345	0	CCE- 05	1	47.013.840	47.013.840	0	0
2010	80101706	68_9540_046 Prestar los servicios de Dinamizador Ambiental y Energético de c	1	1	345	0	CCE- 05	1	31.263.210	31.263.210	0	0
2011	80101706	68_9540_047 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como inter	1	1	324	0	CCE- 05	1	27.410.400	27.410.400	0	0
2012	80101706	68_9540_048 Servicios personales: prestar los servicios personales de carácte	1	1	314	0	CCE- 05	1	20.410.000	20.410.000	0	0
2013	80101706	68_9540_049 Prestación de servicios profesionales para efectuar actividades c	1	1	345	0	CCE- 05	1	45.885.000	45.885.000	0	0
2014	80101706	68_9540_050 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoya	1	1	345	0	CCE- 05	1	29.656.890	29.656.890	0	0
2015	80101706	68_9540_051 Prestación de servicios personales de carácter temporal asociad	1	1	345	0	CCE- 05	1	24.150.000	24.150.000	0	0
2016	80101706	68_9540_052 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoya	1	1	345	0	CCE- 05	1	27.945.000	27.945.000	0	0
2017	80101706	68_9540_053 Prestar servicios personales de carácter temporal para el apoyo	1	1	345	0	CCE- 05	1	26.910.000	26.910.000	0	0
2018	80101706	68_9540_054 Prestar los servicios personales de carácter temporal para desar	1	1	345	0	CCE- 05	1	17.250.000	17.250.000	0	0

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbacarvaj	BLAS ANTONIO CARVAJAL CARVAJAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-954010	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2023-01-10-5:04 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

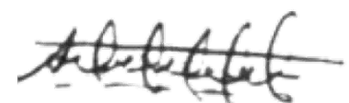
Numero:	623	**Fecha Registro:**	2023-01-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	43.827.650,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	43.827.650,00	**Saldo x Comprometer:**	43.827.650,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	623	**Fecha Registro:**	2023-01-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO-SANTANDER	C-3602-1300-7-0-3602036-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	43.827.650,00	0,00	43.827.650,00	43.827.650,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA BRINDAR ORIENTACIÓN OCUPACIONAL PERSONALIZADA A LOS BUSCADORES DE EMPLEO, VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA, POBLACIONES VULNERABLES Y EMPRESARIOS DEL CIDTB



SANDRA PATRICIA LEON GOMEZ
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVA